



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2021-MPCH-C

Santo Tomas, 12 de febrero del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – SANTO TOMAS

VISTO:

El DECRETO SUPREMO N° 017-2021-PCM, "Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad entre otras en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)", dispositivo refrendado por el Presidente de la Republica y el Ministro de Economía y Finanzas, y el INFORME Nro. 0037-2021-DPP-GM-MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; conforme lo establece el artículo 194 de la constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2020-CM-MPCH-C de fecha 21/12/2020 y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2020-A-MPCH-C de fecha 23/12/2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas - Santo Tomas.

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2020-MPCH-C de fecha 31/12/2019 se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Que, el Art. 46°, Incorporación de mayores ingresos, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, Vía Transferencia de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, trámite que ocasiona el incremento del presupuesto de ingreso y gastos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, acción administrativa que también contempla la Directiva N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 017-2021-PCM, "Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad entre otras en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)"; Autoriza una Transferencia de Partidas a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de acuerdo a su "Anexo N° 1: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS COMEDORES", recibe una asignación financiera hasta por el monto de S/ 27,684.00 (Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);

De, conformidad de lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Por estas consideraciones:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos: Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 017-2021-PCM en el Presupuesto Institucional y así mismo en el Plan Operativo Institucional 2021, por un monto de **S/ 27,684.00 (Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Rubro : Recursos Ordinarios (00)

TOTAL INGRESOS

S/ 27,684.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA PLIEGO

: Instancias Descentralizadas.
: 300732

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO/PROYECTO ACTIVIDAD

: SIN PRODUCTO.
: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.

GENÉRICA DEL GASTO MONTO

: 2.2
: 27,684.00

TOTAL EGRESOS

S/ 27,684.00

ARTICULO 2°. Encargar a la Oficina de Presupuesto solicitar a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTICULO 3°. Ordenar a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. Ordenar copia de la presente Resolución se presente, dentro de los cinco (05) días calendarios a los organismos señalados conforme a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0034-2020-EF/50.01, cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dir. Planeamiento y Presupuesto.
- Ofic. Presupuesto por Resultados.
- Archivo.



[Firma]
Núria L. P. ...



Forjando el cambio...